



DECRETO No. 511-2017 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2017-2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59. **EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

511-2017
DECRETO No. _____ de 2017

- c) Que mediante Decreto 2190 del 28 de Diciembre de 2016, "Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018", cuyas disposiciones generales (Título III) en el Artículo 16 establece que: Del giro y la ordenación del gasto. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos provenientes de gastos de administración del SGR, Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Fondo de Desarrollo Regional, 60% del Fondo de Compensación Regional y de los municipios ribereños del Río de la Magdalena y Canal del Dique, deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Unica del SGR a las cuentas bancarias los destinatarios finales.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección de Crédito Público y Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro en la normatividad vigente.

- d) Que es necesario modificar la fuente de recursos, Con Situación de Fondos; a Sin Situación de Fondos, debido a que los pagos a los beneficiarios los hace directamente la dirección del Tesoro Nacional.
- e) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Modificar el nombre de la Descripción de la siguiente Fuente de Financiación:

APARECE ASI:

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				TOTAL RECURSOS FONDOS SGR
1	2	2			TOTAL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL
1	2	2	1		FONDO DE COMPENSACION REGIONAL
1	2	2	1	001	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL BIENIO 2017-2018



511-111111

DECRETO No. _____ de 2017

QUEDA ASI:

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				TOTAL RECURSOS FONDOS SGR
1	2	2			TOTAL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL
1	2	2	1		FONDO DE COMPENSACION REGIONAL
1	2	2	1	001	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL BIENIO 2017-2018 (SSF)

ARTICULO SEGUNDO: Ordenese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca,

26 JUL 2017



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado

NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica

Digitó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitario

julio 13